



SELECCIÓN DE PROVEEDORES

Código: R-CO-003

Fecha de Aplicación:  
24 de abril de 2017

Versión: 004

Página: 1 de 1

REQUERIMIENTOS DE LA ORGANIZACIÓN	PROVEEDOR O CONTRATISTA	PRODUCTO/ SERVICIO	DESCRIPCION	BIENES						SOLO DILIGENCIA EN CASO DE EMPATE				SERVICIOS							TOTAL
				COTIZACION						PERFIL DEL CONTRATISTA											
				5%	15%	30%	5%	40%	5%	1	2	3	4	10%	10%	10%	10%	10%	10%	40%	
				CERTIFICACIONES	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS SOLICITADOS	PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN	PRECIO	OFRECE GARANTIAS	AFILIADO A CCP	REGIMEN COMUN	PROVEEDOR DE LA JURISDICCION	ACTIVOS MAS ALTOS REPORTADOS	EDUCACION	ESTUDIOS ESPECIFICOS	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS SOLICITADOS	OFRECE IMPLEMENTOS ADICIONALES	PRECIO	
				SI: 10	SI: 10	SI: 10	1 a 5 días: 10	Económico: 10	SI: 10	SI: 10	SI:10	MICRO: 6	Técnico: 6	SI:10	hasta 2 años: 2	100%: hasta 10	Muy Bueno 10	Económico: 10			
				NO: 0	NO: 0	NO: 0	5 a 20 días: 6	Aceptable: 6	No: 0	NO: 0	No: 0	PEQUEÑA: 8	Profesional: 8	No: 0	hasta 6 años: 6	75%: Hasta: 6	Bueno: 6	Aceptable: 6			
							Más de 20 días: 2	Costoso: 2				MEDIANA O MAS: 10	Posg: 10		6 o mas años: 10	55%: Hasta 2	Aceptable: 2	Costoso: 2			
Reemplazo de camaras de vigilancia en sede principal y la instalación de nuevos sistemas de vigilancia en la sede san Juan y seccionales Tuquerres y Sandona.	1. CENTINELA DE OCCIDENTE	Camaras de vigilancia, dvr, discos duro	Ver ficha técnica	10	10	0	10	6	10	5,40									0,0		
	2. ALARTEC SEGURIDAD			10	10	10	10	10	10	10,00									0,0		

CONCLUSION:	EVALUADO POR:	NOTA
Realizada la evaluación y análisis de las ofertas por parte del comité asesor de compras de la Camara de Comercio de Pasto, declara a <b>ALARTEC SEGURIDAD</b> como la empresa que cumple los requerimientos y es apta para suministrar las cámaras de vigilancia en sede principal, seccional Tuquerres y Sandona.	COMITÉ ASESOR DE COMPRAS  FIRMA SECRETARIO: NOMBRE: CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ESTE FORMATO LO HACE RESPONSABLE DE LA ADECUADA O INADECUADA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, LA OMISIÓN EN LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS O LA AUSENCIA DE UN SOPORTE CONSTITUYE CAUSA PARA NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN O PARA ANULARLA.  LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA ADELANTADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, QUE POR CUALQUIER CAUSA NO CULMINE CON EL ACTO DE ADJUDICACIÓN NO CONSTITUYEN DERECHO A FAVOR DEL CONTRATISTA Y POR ENDE NO SON OBJETO DE RECLAMACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN YA QUE SOLO CONSTITUYEN EXPECTATIVAS. LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DEPENDERÁ DE LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN VIRTUD DE LA CUANTÍA Y EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 DE LOS ESTATUTOS VIGENTES.

No Bo